



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2018-00708-00
DEMANDANTE: LINO ANTONIO GUERRERO DAZA
DEMANDADO: PRODITANQUES INGENIEROS S.A.S., MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO y FREDDY NAZZER NIEVES CEPEDA.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Previo a decidir frente a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda frente al demandado MIGUEL ANTONIO SEPULVEDA ACEVEDO, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que acredite la facultad expresa de desistir conforme así lo dispone el núm. 2 del art. 315 del C.G.P., toda vez que no cuenta con esta, o coadyúvese la petición por la parte actora.
2. Frente a la solicitud de medida cautelar elevada por la señora apoderada de la parte actora, conforme al artículo 85 A del CPT, se señala la hora de las **9:00 AM DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024**, para llevar a cabo la audiencia pública especial, donde se resolverá lo pertinente.

Advertir a las partes, que, en la fecha señalada, deberán allegar las pruebas que pretendan hacer valer para efectos de resolver sobre la procedencia de la medida cautelar. La audiencia se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el respectivo link.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429d018dd9d72b8af075897b7d0d69a54eb369e15de98d85770dff9c736f9c4d**

Documento generado en 20/03/2024 12:09:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>